

GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 139 -2022-GRA/GGR

Huaraz, 23 JUN 2022

VISTO:

El Informe Nº 175-2022-GRA/GRI/SGSLO/VYPB de fecha 12 de mayo de 2022, el Informe Nº 1623-2022-GRA-GRI/SGSLO de fecha 17 de mayo de 2022, el Informe Nº 121-2022-GRA-GRI/STL de fecha 30 de mayo de 2022, el Memorándum Nº 453-2022-GRA/GGR de fecha 02 de junio de 2022, el Informe Legal Nº 452-2022-GRA/GRAJ de fecha 08 de junio de 2022, el Memorándum Nº 469-2022-GRA/GGR de fecha 09 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe Nº 175-2022-GRA/GRI/SGSLO/VYPB de fecha 12 de mayo de 2022, la Lic. Vicky Yeny Pantoja Bueno – Liquidador Financiero de Obra, se dirige a la Sugerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a fin de comunicar la pérdida del expediente de liquidación de supervisión de la obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 530 BARRIO CHINLLILLIN, DISTRITO DE HUALLANCA – BOLOGNESI – ÁNCASH";

Que, a través del Informe Nº 1623-2022-GRA-GRI/SGSLO de fecha 17 de mayo de 2022, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura opinión respecto a los trámites a seguir, debido a la pérdida del expediente de liquidación de supervisión de la obra. "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 530 BARRIO CHINLLILLIN, DISTRITO DE HUALLANCA – BOLOGNESI – ÁNCASH";

Que, con Informe Nº 121-2022-GRA-GRI/STL de fecha 30 de mayo de 2022, el Responsable de la Secretaría Técnica Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, informa sobre la pérdida del expediente administrativo, señalando que de acuerdo al numeral 4 del artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 022-2022-GRA/GR de fecha 18 de enero de 2022, en Materia Administrativa, se delega al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Áncash. "Disponer la reconstrucción de expedientes administrativos en la sede regional, para su trámite correspondiente"; por lo tanto, recomienda, elevar a la Gerencia General del Gobierno Regional de Áncash, a efectos que disponga el trámite administrativo correspondiente; en atención a ello, mediante Informe Nº 234-2022-GRA-GRI de fecha 31 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Áncash el informe de pérdida del expediente administrativo;

Que, con Memorándum Nº 453-2022-GRA/GGR de fecha 02 de junio de 2022, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Áncash se dirige a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, a fin solicitar opinión legal, referido a la pérdida del expediente administrativo, para su posterior remisión al órgano competente;

Que, mediante Informe Legal Nº 452-2022-GRA/GRAJ de fecha 08 de junio de 2022, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica opina que, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Áncash, disponga la



Reconstrucción del Expediente Administrativo de Liquidación de Supervisión de la Obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 530 BARRIO CHINLILLIN, DISTRITO DE HUALLANCA – BOLOGNESI – ÁNCASH"; asimismo, se designe a la Secretaria General del Gobierno Regional de Áncash a fin de que reconstruya el expediente administrativo, además solicite a las partes interesadas toda documentación que esté relacionado al expediente de liquidación de la supervisión de obra, y a las Unidades Orgánicas, que hayan intervenido o hayan tenido conocimiento del presente trámite, a efectos de reconstruir el expediente extraviado. Que a través de la Secretaria General se derive copias de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores de Procedimiento Administrativo Sancionador del Gobierno Regional de Áncash, para la evaluación de apertura del Proceso Administrativo Disciplinario, contra los que resulten responsables;

Que, a través del Memorándum N° 469-2022-GRA/GGR de fecha 09 de junio de 2022, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Áncash remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el expediente administrativo, a fin de que se adjunte el proyecto de resolución, debidamente revisado y visado por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica;

Que, al respecto, el artículo 20° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, señala que el gobernador regional es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del pliego presupuestal del Gobierno Regional, estando sus atribuciones detalladas en el artículo 21° de la referida Ley; asimismo, conforme al artículo 67° de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, establece que las entidades podrán delegar el ejercicio de determinadas competencias;

Que, el numeral 164.4 del artículo 164° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece **INTANGIBILIDAD DEL EXPEDIENTE**: "Si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicarán, en lo que le fuera aplicable, las reglas contenidas en el artículo 140° del Código Procesal Civil";

Que, asimismo, el numeral 4° del artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2022/GR, del 18 de enero de 2022, establece, entre las delegaciones en Materia Administrativa, al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Áncash, lo siguiente: "Disponer la reconstrucción de expedientes administrativos en la sede regional para su trámite correspondiente";

Que, en ese contexto, habiendo las áreas involucradas agotado en ubicar el expediente administrativo, relacionado al expediente de liquidación de supervisión de la obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 530 BARRIO CHINLILLIN, DISTRITO DE HUALLANCA - BOLOGNESI - ÁNCASH"; y no habiendo sido posible su ubicación; correspondería su reconstrucción, conforme lo establece el numeral 164.4 del artículo 164° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; por lo tanto, resulta necesario reconstruir el expediente para la prosecución de su trámite, para cuyo efecto se requerirá a la parte interesada, que adjunte la documentación necesaria, a fin de que contribuya a la reconstrucción; asimismo, se deberá designar a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash, como órgano de apoyo encargado de las tareas técnicas administrativas y de coordinación de las actividades de los diferentes órganos del Gobierno Regional, para que cumpla con la reconstrucción del expediente administrativo extraviado, para cuyo fin solicitará copias a las oficinas que hayan participado durante su tramitación;

Que, en esa línea, advirtiéndose el Informe N° 175-2022-GRA/GRI/SGSLO/VYPB de fecha 12 de mayo de 2022, el Informe N° 234-2022-GRA-GRI de fecha 31 de mayo de 2022, respecto a la pérdida del expediente administrativo, y aunado a ello el Informe legal N° 452-2022-GRA/GRAJ a través del cual recomienda la reconstrucción de la misma; por lo tanto, resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Que, mediante Resolución N° 0163-2021-JNE del Jurado Nacional de Elecciones emitida el 27 de enero de 2021, se acredita al Sr. Henry Augusto Borja Cruzado, para asumir, en forma provisional el cargo de Gobernador Regional de Áncash; la Resolución Ejecutiva Regional N° 289-2021-GRA/GR de fecha 16 de agosto de 2021, que designa al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Áncash; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2022-GRA/GR de fecha 18 de enero de 2022, y contando con las visaciones correspondientes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR EXTRAVIADO el Expediente Administrativo de Liquidación de Supervisión de la Obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 530 BARRIO CHINLLILLIN, DISTRITO DE HUALLANCA - BOLOGNESI – ÁNCASH".

ARTÍCULO SEGUNDO.- INICIAR la Reconstrucción del Expediente Administrativo de Liquidación de Supervisión de la Obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 530 BARRIO CHINLLILLIN, DISTRITO DE HUALLANCA - BOLOGNESI – ÁNCASH".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaria General del Gobierno Regional de Áncash la Reconstrucción del Expediente Administrativo de Liquidación de Supervisión de la Obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 530 BARRIO CHINLLILLIN, DISTRITO DE HUALLANCA - BOLOGNESI – ÁNCASH".

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura disponer a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras proporcionar toda la información documentaria relacionado al Expediente de Liquidación de Supervisión de la Obra. "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 530 BARRIO CHINLLILLIN, DISTRITO DE HUALLANCA - BOLOGNESI – ÁNCASH".

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General del Gobierno Regional de Áncash, remita copia autenticada de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD), para la evaluación de apertura del Proceso Administrativo Disciplinario, contra los que resulten responsables.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaria General del Gobierno Regional de Áncash, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

 Dr. Victor A. Sánchez Muñoz
 GERENTE GENERAL REGIONAL



